

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: INCIDENTE DESCATO DE TUTELA PROMOVIDO POR EUTIMIO  
SANCHEZ OVIEDO contra COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX  
RAD. 2021-00038

Teniendo en cuenta la anterior solicitud que el peticionario hace EUTIMIO SANCHEZ OVIEDO resulta pertinente tomar como referencia para la individualización del presente incumplido y su superior jerárquico, la información contenida en el certificado de existencia y representación legal (acceso a Registro único Empresarial y Social Cámara de Comercio Rues decreto ley 019 de 2012 art 15).

En ese orden de ideas, a efectos de establecer si se ha comunicado la sentencia a la persona contra quien se ha de adelantar el trámite incidental de desacato, verificar el cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela conforme lo prevé el art. 27 del decreto 2591 de 1991 y se procederá previo a la admisión, del presente incidente requerir al superior jerárquico, con sustento en la información en comento el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REQUERIR al actual encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela al DR. RODRIGO AGUILAR VALLE, en su calidad de Representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX o quien haga sus veces, del contenido del fallo de tutela del día 16 de marzo de 2021, proferida por el juzgado sexto del Circuito de Ibagué, mediante el cual revocó la primera sentencia del 5 de febrero de 2021, a efecto de formalizar la vinculación de quien se cita y procurar el conocimiento de la mentada sentencia. Para dicho fin, se le concede el término de tres (3) días. ofíciase.

2.- informar al Juzgado el cumplimiento a lo aquí ordenado, aportando las pruebas pertinentes para acreditar su dicho, so pena de ordenar la apertura del proceso en su contra.

Por secretaria, notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedido, adjuntando fotocopia del escrito de incidente, sus anexos, y como del fallo de tutela de 1° y 2° instancia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ